



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Julio catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.	: Resolución contrato de compraventa
Demandante	: Orlando Buriticá González C.C. N° 5.911.690
Demandado	: Ecosintéticos s.a.s. Nit. N° 900.961.238-1
Radicación Juzgado	: 733474089 – 001 - 2019—00051 - 00
Auto N°	: 169.

Sobre memorial presentado por la parte demandada Ecosintéticos s.a.s. por conducto de su Representante Legal, Sr. Luis Eduardo Moreno Romero.

Pide el memorialista que se oficie al **Banco de Bogotá** para que sea levantada la medida cautelar de embargo decretada por esta judicial dentro del presente proceso, y que los dineros allí retenidos sean puestos a disposición del juzgado para cumplir con lo ordenado en la sentencia.

Le causa extrañeza a este Despacho que exista aquí un embargo de dineros vigente, pues esta instancia judicial nunca se le notificó del perfeccionamiento de dicho embargo, ni tampoco han sido puestos dineros a órdenes de esta oficina.

Precisado lo anterior, es del caso **ACCEDER** a lo solicitado, luego deberá requerirse al Banco de Bogotá para que los dineros retenidos a la empresa demandada, sean puestos a órdenes de este juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales N° **733472042001** del **Banco Agrario S.A. OFÍCIESE** como se haga necesario con los hipervínculos correspondientes. **TÓMESE** atenta nota por Secretaría.

CÚMPLASE

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

Jueza

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.